

Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Peón.

Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Conserje/Notificador.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» y en el tablón de anuncios del excelentísimo Cabildo Insular de Fuerteventura.

Puerto del Rosario, 15 de noviembre de 2001.—El Presidente, por delegación, el Consejero delegado, Aniceto Rodríguez Rodríguez.

22826 RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2001, del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2001.

Provincia: Granada.

Corporación: Dúrcal.

Número de código territorial: 18071.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2001, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 25 de septiembre de 2001.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico medio de Juventud.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Policía local.

Personal laboral

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Auxiliar administrativo. Número de vacantes: Una.

Dúrcal, 23 de octubre de 2001.—El Alcalde.

UNIVERSIDADES

22827 RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso específico y de méritos para la cobertura de puestos por personal funcionario.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como por los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, y demás disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, encontrándose vacantes determinadas plazas que figuran en la relación de puestos de trabajo y existiendo disponibilidad presupuestaria, en el marco del plan de consolidación y mejora de plantilla de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicado por Resolución de la Universidad, de fecha 1 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30), que en su anexo III, punto 1.2, establece que la promoción interna estará dirigida a paliar las carencias de estruc-

turas cualificadas aprovechando la especialización adquirida por el personal en el desempeño de los puestos de trabajo, mejorando con ello la capacidad de las plantillas y estructurando adecuadamente las mismas, y finalizado el proceso de concurso-oposición por promoción interna convocado por Resolución de 4 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la base 1.7, por la que resulta obligatoria la participación, en concurso de provisión de puestos de trabajo, del personal que ha superado el proceso selectivo y desempeñe puestos de trabajo adscritos únicamente al grupo inferior de titulación,

Este Rectorado ha resuelto convocar proceso de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de concurso específico de méritos y concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Convocatoria para provisión de puestos de trabajo.

Se convocan para su provisión por el procedimiento de concurso específico de méritos o concurso de méritos, dirigido al personal funcionario de carrera de la Universidad de Castilla-La Mancha o de otra Administración Pública, según figuren adscritos en la relación de puestos de trabajo, los puestos de trabajo que figuran en el anexo I.

Los puestos de trabajo de nivel inferior al 22, que se convocan, se proveerán por el sistema de concurso de méritos.

Segunda. Participantes.

Podrán participar para su provisión:

Los funcionarios de carrera con destino en la Universidad de Castilla-La Mancha, siempre que reúnan las condiciones generales legalmente exigidas, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, y que pertenezcan a las áreas funcionales a que figuran adscritos los puestos de trabajo en la RPT, con excepción de las áreas de Administración Especial y Servicios Generales, si cumplen los requisitos establecidos para cada puesto en el anexo I, en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación, siendo obligatoria la participación de aquellos pertenecientes al grupo C, que habiendo superado los procesos selectivos de promoción interna correspondientes a las Ofertas de Empleo de los años 1999 y 2000, desempeñen, como titulares de ellos, puestos de trabajo adscritos únicamente al grupo inferior de titulación.

Asimismo, podrán participar los funcionarios a los que sea de aplicación lo previsto en la disposición transitoria tercera del Reglamento de Implantación de la RPT del PAS de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto.

Podrán participar los funcionarios de otras Administraciones siempre que en el anexo I, los puestos figuren adscritos a los códigos A3/A4.

Tercera. Procedimiento de provisión.

1. Concurso específico de méritos.—La provisión de los puestos de trabajo se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 7.º del reglamento para la implantación de la RPT.

1.1 El concurso específico de méritos constará de dos partes. Una primera que consistirá en la valoración de los méritos generales, grado personal, nivel del puesto desarrollado, experiencia en el área de trabajo, cursos de formación y antigüedad.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2 puntos para acceder a la segunda parte del concurso, con arreglo al baremo que consta en el anexo II, y previa adaptación a la puntuación máxima establecida.

La segunda parte del concurso consistirá en la valoración de una memoria elaborada por el candidato, sobre las tareas del puesto y los requisitos, condiciones y medios necesarios, a su juicio,